

# Federación Dominicana de ciclismo

Fedoci

## Reglamentos:

### Capitulo XI

#### De las Categorías

Articulo 149.- Con el objetivo de desarrollar el ciclismo en las diferentes categorías, procederemos a adoptar una nueva división de la misma, la cual comenzara a regir a partir de la aprobación de los presentes estatutos, estas categorías serán las siguientes:

Articulo 150.- Varones:

- A) Pre-Infantil de 8 a 10 años (en escolar de año)
- B) Infantil de 10 a 12 años cumplidos
- C) Cadetes de 13 a 15 años
- D) Juvenil de 16 a 18 años.
- E) Elite de 23 a 40 años.
- F) Sub23 de 19 a 22 años.

Articulo 151.- Damas:

- A) Infantil de 13 años
- B) Cadetes de 14 a 15 años.
- C) Juvenil de 16 a 17 años.
- D) Superior A de 23 a 40 años.
- E) Superior B de 18 a 22 años.

Articulo 152.- Máster:

- A) De 41 años en adelante
- B) De 30 a 35 años y de 36 a 40 años deben tener tres (3) años de retiro de la categoría superior.

Artículo 153.- BMX (Bicicrós):

- A) Desde los 8 años en adelante (Clasificados cada año).

Artículo 154.- Mountain Bike:

A) Igual que la categoría de los artículos 140, 141 y su comisión puede establecer otras.